DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.778 | Viernes 16 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2454009

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.), EL ÁREA MERCADO DE CHINA

(Resolución)

Núm. 403 exenta.- Santiago, 1 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley Nº 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta Nº 1.891, de fecha 22 de agosto de 2023, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área cuarentenada en la comuna de Peñalolén, para el mercado de China, de 27.2 Km de radio y la resolución exenta Nº 1.908, de fecha 23 de agosto de 2023, que modifica la resolución anterior, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas Nº 1.891, de fecha 22 de agosto de 2023, y Nº 1.908, de fecha 23 de agosto de 2023, ambas de la Dirección Regional Metropolitana, han aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área cuarentenada de la comuna de Peñalolén por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas o estados inmaduros.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 1 de febrero de 2024 se han cumplido los tres ciclos biológicos después de la última captura detectada en el área cuarentenada, el día 15 de agosto de 2023, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el área cuarentenada de la comuna de Peñalolén.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), el área cuarentenada de la comuna de Peñalolén, de la provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante resolución exenta Nº 1.891 y Nº 1.908, ambas de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Deróguese las resoluciones exentas Nº 1.891 y Nº 1.908, ambas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área cuarentenada en la comuna de Peñalolén y aplíquese lo dispuesto en la resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl